HACE CONSTAR

Que el siguiente servicio __ obra ___, suministro _ x__ consultoría ___, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

CÓDIGO UNSPCS	DENOMINACIÓN
27112001 27112006 27112019	01. MACHETES 06. GUADAÑAS 19.SIERRA PODADORA
FECHA INICIO PROCESO DE SELECCIÓN	ENERO 2026.
DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TALLER Y ORNAMENTACIÓN NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, BARRIDO, LIMPIEZA, LAVADO Y CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES Y DISPOSICIÓN FINAL PRESTADO POR EL INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES E.S.P.
DURACIÓN DEL CONTRATO	EL TERMINO DE DURACIÓN ES DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SIENDO ESTE ÚLTIMO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO ESTARÁ VIGENTE HASTA SU LIQUIDACIÓN.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
VALOR TOTAL	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)

EDGAR ALIRIO DIAZ RAMIREZ.
Jefe Oficina De Planeación y proyectos.
ISERVI E.S.P.

***Elaboró Revisó y Aprobó**: Édgar Alirio Diaz R.– Jefe De Planeación Y Proyectos.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **314**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

VALIDO HASTA: **viernes, enero 30, 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Cédula de ciudadanía o NIT **901832509**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **miércoles, enero 14, 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERA MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Ipiales, 23 de enero del 2026

Doctora:
Flor Mireya Suarez Revelo
Gerente

Asunto. Propuesta Económica – Suministro de Herramientas de Taller y Ornamentación

Cordial saludo:

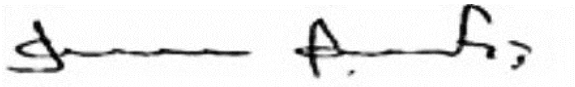
LUIS FERNANDO TELLO HERRERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **representante legal de la empresa ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, respetuosamente me permito presentar **propuesta económica y técnica** para el **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TALLER Y ORNAMENTACIÓN**, en atención a las necesidades identificadas por el **Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que ISERVI E.S.P., en el desarrollo de su objeto misional y en el marco de su portafolio de servicios, requiere contar con herramientas adecuadas que permitan optimizar la operación y garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de aseo, particularmente en los componentes de **recolección y transporte de residuos sólidos, barrido y limpieza de áreas públicas, corte de césped, poda de árboles y disposición final**.

En tal sentido, la presente propuesta contempla el suministro oportuno de herramientas idóneas, nuevas y en óptimas condiciones de funcionamiento, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y se ajustan a las necesidades operativas del taller y de las actividades de ornamentación que desarrolla la entidad, contribuyendo así al fortalecimiento de la capacidad operativa y al cumplimiento de los estándares de eficiencia, seguridad y calidad exigidos para la adecuada prestación del servicio.

La propuesta económica se presenta en condiciones competitivas de mercado, garantizando calidad, cumplimiento y respaldo técnico, conforme a los requerimientos establecidos por ISERVI E.S.P.

Aservicios Integrales S.A.S



LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
C.C No. 12.973.862
Rep. **ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S**

Urbanización La Frontera Manzana 1 Casa 11 P1R Ipiales - Nariño, ☎ (57)3173744435
aservicios.integrales.sas@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIT.
1	Rastrillo Plástica Truper	1	$ 61.600
2	Rastrillo Plástico Bellota	1	$ 33.600
3	Rastrillo Metálico Bellota	1	$ 35.840
4	Azadón Papero Mango Madera	1	$ 63.840
5	Azadón Cafetero Mando Madera	1	$ 58.240
6	Pala Redonda Completa	1	$ 50.400
7	Pala Cuadrada Completa	1	$ 52.640
8	Pala Cava hoyos Mango Metálico Grande	1	$ 91.840
9	Pala Cava hoyos Mango Madera Grande	1	$ 95.200
10	Palín Bananero	1	$ 37.520
11	Pala Con Aro	1	$ 34.720
12	Pala Plástica Cuadrada	1	$ 154.560
13	Machete Herragro 22'' 24''	1	$ 31.360
14	Machete Bellota 22'' 26''	1	$ 30.240
15	KIT Jardinería Pro 4	1	$ 59.920
16	Serrucho de Poda Plegable 12''	1	$ 57.120
17	Podadora de Ramas Altas	1	$ 81.760
18	Tijera de Poda 3587	1	$ 78.400
19	Tijera de Poda 3523	1	$ 52.640
20	Tijera de Poda 3501	1	$ 48.160
21	Tuerca de seguridad Guadaña STIHL Fs280	1	$ 22.400
22	Cabezal SuperCut Automático de 2 Hilos - Yoyo Automático	1	$ 221.760
23	Yoyo Guadaña THP117 Automático	1	$ 73.920
24	Yoyo Guadaña THP109 Adaptable	1	$ 50.400
25	Yoyo Guadaña THP109 + Nylon	1	$ 58.240
26	Yoyo Guadaña THP117 + Nylon	1	$ 86.240
27	Nylon Guadaña Redondo Negro 400m x 3.3mm	1	$ 316.960
28	Nylon Guadaña Redondo Negro 229m x 3.3mm	1	$ 193.760
29	Nylon Guadaña Redondo Rojo 400m x 3.3mm	1	$ 302.400
30	Protector para Guadaña	1	$ 117.600
31	Cuchilla Guadaña 350 mm x 2,4 mm ojo 20mm	1	$ 212.800
32	Cuchilla Guadaña 350 mm x 1.6 mm ojo 20mm	1	$ 28.672
33	Cuchilla Guadaña 350 mm x 2.4 mm ojo 25mm	1	$ 32.256
34	Cuchilla Guadaña 350 mm x 2,4 mm ojo 24 mm	1	$ 95.200
35	Cuchilla Guadaña 450 mm x 2.2 mm ojo x 20 mm	1	$ 37.520
36	Cuchilla Guadaña 450 mm x 2.4 mm ojo x 20 mm	1	$ 28.000
37	Casco Dinamic X- Egro	1	$ 616.000
38	Canillera protectora para guadañar	1	$ 308.000

Aservicios Integrales S.A.S

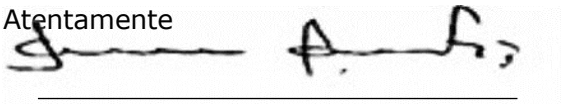
Urbanización La Frontera Manzana 1 Casa 11 P1R Ipiales - Nariño, ☎ (57)3173744435
aservicios.integrales.sas@gmail.com

39	Guadaña Fs. 460 - ALTA intensidad de uso	1	$ 4.984.000
40	Guadaña Fs. 280	1	$ 3.864.000
41	Guadaña Fs. 120	1	$ 3.525.760
42	Corta setos multifuncional	1	$ 4.569.600
43	Corta setos H-45	1	$ 3.030.720
44	Corta setos HS-82	1	$ 4.040.960
45	Corta setos HLA-86	1	$ 4.707.360
46	Motosierra a gasolina NS 661 - ALTA intensidad de uso	1	$ 6.372.800
47	Motosierra a gasolina NS 162	1	$ 1.291.360
48	Motosierra a gasolina NS 180	1	$ 1.948.800
49	Motosierra a gasolina NS 230	1	$ 2.408.000
50	Motosierra a gasolina NS 361	1	$ 4.342.240
51	Fumigadora Cámara Externa de Espalda	1	$ 377.440
52	Fumigadora a motor 25 Litros Potencia 0.76 KW	1	$ 1.055.040
53	Fumigadora a motor 25 Litros Potencia 0.78Kw	1	$ 1.344.000
54	Fumigadora RS 430	1	$ 2.503.200
55	Fumigadora RS 440	1	$ 3.444.000
56	Fumigadora RS 450	1	$ 3.662.400
57	Hydrolavadora RE 130 Plus	1	$ 2.570.400
58	Hydrolavadora a Gasolina RB 200	1	$ 5.292.000
59	Hydrolavadora a Gasolina RB 400	1	$ 7.022.400
60	Fertilizante Químico 12-24-12	1	$ 274.400
61	Fertilizante Químico 10-30-10	1	$ 298.480
62	Fertilizante Químico 15-15-15	1	$ 235.200
63	Fertilizante Químico 10-20-20	1	$ 277.760
64	Urea Grado 46-0-0	1	$ 212.800
65	Dap Grado 18-46-0	1	$ 296.800
66	KCL Grado 0-0-60	1	$ 190.400
67	Botas PVC Pantaneras T37 - T44	1	$ 59.920
68	Botas PVC Suela Negra T37 - T44.5	1	$ 56.000
69	Guantes Dinamyc Protect	1	$ 369.600

Confiamos en que esta propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos, presupuestales y operativos de la entidad. Agradecemos la oportunidad de participar en este proceso y quedamos atentos para brindar cualquier información adicional que se requiera.

Se firma en Ipiales, a los (23) días del mes de enero de 2026.

Atentamente



LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
C.C. 12.973.863
Rep legal **ASERVICIOS INTEGRALES SAS**

Amalina
CONSULTORIA SAS

Ipiales, 23 de enero del 2026

Doctora:
Flor Mireya Suarez Revelo
Gerente
ISERVI

Ref. Propuesta Económica – Suministro de Herramientas de Taller y Ornamentación

AMALINA S.A.S. se complace en presentar la presente **Propuesta Económica** para el **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS DE TALLER Y ORNAMENTACIÓN**, en atención a las necesidades operativas identificadas por la entidad contratante, orientadas al fortalecimiento y optimización de sus procesos técnicos y operativos.

La presente propuesta tiene como finalidad suministrar herramientas idóneas, nuevas y de óptima calidad, que permitan mejorar la eficiencia, continuidad y seguridad en el desarrollo de las actividades propias del taller y de las labores de ornamentación, contribuyendo al adecuado cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con el mantenimiento, operación y prestación de los servicios a cargo de la entidad.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIT.
1	Rastrillo Plástica Truper	1	$ 69.600
2	Rastrillo Plástico Bellota	1	$ 39.000
3	Rastrillo Metálico Bellota	1	$ 37.000
4	Azadón Papero Mango Madera	1	$ 78.000
5	Azadón Cafetero Mando Madera	1	$ 73.000
6	Pala Redonda Completa	1	$ 98.000
7	Pala Cuadrada Completa	1	$ 67.000
8	Pala Cava hoyos Mango Metálico Grande	1	$ 102.000
9	Pala Cava hoyos Mango Madera Grande	1	$ 109.000
10	Palín Bananero	1	$ 45.000
11	Pala Con Aro	1	$ 45.000
12	Pala Plástica Cuadrada	1	$ 180.000
13	Machete Herragro 22" 24"	1	$ 54.000
14	Machete Bellota 22" 26"	1	$ 32.000
15	KIT Jardinería Pro 4	1	$ 67.000
16	Serrucho de Poda Plegable 12"	1	$ 78.000
17	Podadora de Ramas Altas	1	$ 89.000
18	Tijera de Poda 3587	1	$ 79.000

Cra 2 # 1a-04
B/ 1° de Mayo
CEL:
3104500772
E-MAIL:
amalinasas2024@gmail.com

Scanned with CamScanner

19	Tijera de Poda 3523	1	$ 55.000
20	Tijera de Poda 3501	1	$ 67.800
21	Tuerca de seguridad Guadaña STIHL Fs280	1	$ 54.600
22	Cabezal SuperCut Automático de 2 Hilos - Yoyo Automático	1	$ 254.000
23	Yoyo Guadaña THP117 Automático	1	$ 78.900
24	Yoyo Guadaña THP109 Adaptable	1	$ 57.900
25	Yoyo Guadaña THP109 + Nylon	1	$ 80.900
26	Yoyo Guadaña THP117 + Nylon	1	$ 89.000
27	Nylon Guadaña Redondo Negro 400m x 3.3mm	1	$ 450.000
28	Nylon Guadaña Redondo Negro 229m x 3.3mm	1	$ 200.000
29	Nylon Guadaña Redondo Rojo 400m x 3.3mm	1	$ 407.000
30	Protector para Guadaña	1	$ 120.000
31	Cuchilla Guadaña 350 mm x 2,4 mm ojo 20mm	1	$ 245.000
32	Cuchilla Guadaña 350 mm x 1.6 mm ojo 20mm	1	$ 35.000
33	Cuchilla Guadaña 350 mm x 2.4 mm ojo 25mm	1	$ 56.000
34	Cuchilla Guadaña 350 mm x 2,4 mm ojo 24 mm	1	$ 102.500
35	Cuchilla Guadaña 450 mm x 2.2 mm ojo x 20 mm	1	$ 45.800
36	Cuchilla Guadaña 450 mm x 2.4 mm ojo x 20 mm	1	$ 30.000
37	Casco Dinamic X- Egro	1	$ 617.900
38	Canillera protectora para guadañar	1	$ 309.000
39	Guadaña Fs. 460 - ALTA intensidad de uso	1	$ 5.000.000
40	Guadaña Fs. 280	1	$ 3.400.000
41	Guadaña Fs. 120	1	$ 2.700.000
42	Corta setos multifuncional	1	$ 456.000
43	Corta setos H-45	1	$ 3.700.000
44	Corta setos HS-82	1	$ 5.600.000
45	Corta setos HLA-86	1	$ 4.707.360
46	Motosierra a gasolina NS 661 - ALTA intensidad de uso	1	$ 6.372.800
47	Motosierra a gasolina NS 162	1	$ 1.291.360
48	Motosierra a gasolina NS 180	1	$ 1.948.800
49	Motosierra a gasolina NS 230	1	$ 2.408.000
50	Motosierra a gasolina NS 361	1	$ 4.342.240
51	Fumigadora Cámara Externa de Espalda	1	$ 377.440
52	Fumigadora a motor 25 Litros Potencia 0.76 KW	1	$ 1.055.040
53	Fumigadora a motor 25 Litros Potencia 0.78Kw	1	$ 1.344.000
54	Fumigadora RS 430	1	$ 2.503.200
55	Fumigadora RS 440	1	$ 3.444.000
56	Fumigadora RS 450	1	$ 3.662.400
57	Hydrolavadora RE 130 Plus	1	$ 2.770.400
58	Hydrolavadora a Gasolina RB 200	1	$ 6.700.000
59	Hydrolavadora a Gasolina RB 400	1	$ 8.900.000

Scanned with CamScanner

60	Fertilizante Químico 12-24-12	1	$ 276.000
61	Fertilizante Químico 10-30-10	1	$ 300.000
62	Fertilizante Químico 15-15-15	1	$ 320.000
63	Fertilizante Químico 10-20-20	1	$ 280.000
64	Urea Grado 46-0-0	1	$ 220.000
65	Dap Grado 18-46-0	1	$ 250.000
66	KCL Grado 0-0-60	1	$ 200.000
67	Botas PVC Pantaneras T37 - T44	1	$ 60.000
68	Botas PVC Suela Negra T37 - T44.5	1	$ 79.000
69	Guantes Dinamyc Protect	1	$ 450.000
70	Ahoyadora de Mano BT45	1	$ 4.500.000

AMALINA S.A.S. cuenta con la experiencia técnica y la capacidad operativa necesaria para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos, ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas y bajo condiciones competitivas de mercado, asegurando calidad, respaldo y cumplimiento en cada una de las obligaciones asumidas.
Agradecemos la confianza depositada en **AMALINA S.A.S.** y manifestamos nuestra disposición para hacer parte del desarrollo de este proyecto. Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional y a ampliar la información que sea requerida.

Atentamente,

Ana Gabriela Hernández Pinchao
Representante Legal
amalinasas2024@gmail.com

Scanned with CamScanner

CONTRATO N°	**CSU 010 DE 2025**
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
CONTRATANTE	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
NIT	900190473 – 9
CONTRATISTA	ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT	901832509-5
REP LEGAL	LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
IDENTIFICACIÓN	12.973.862 expedida en Pasto (N)
VALOR	SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 66.330.957)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS.
CDP	20250636 DEL 25 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.897.608 expedida en Ipiales (N), quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.** con Nit 900190473 – 9, según Decreto de Nombramiento No. 101 del 27 de marzo de 2024 y acta de posesión del 01 de abril de 2024, y debidamente facultado para celebrar contratos por medio del Acuerdo 011 de 2024, expedido por la Junta Directiva, por una parte, y por otra parte la empresa **ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S** con NIT. 901832509-5 representada legalmente por **LUIS FERNANDO TELLO HERIRA** identificado con Cedula de Ciudadanía No 12.973.862 expedida en Pasto (N), y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el mismo que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Acuerdo No. 032 del 27 de diciembre de 2006, el Concejo Municipal de Ipiales trasformó la Subdirección de Prestación de Servicios de la Dirección Municipal de Salud en Empresa Social del Estado y el 01 de noviembre de 2007 la IPS Municipal de Ipiales empezó a funcionar como ente jurídico independiente, constituyéndose como E.S.E. municipal.
2) Que la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. se constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
3) Que, por disposición de la Ley 100 de 1993 en su artículo 194 y siguientes, y Decreto 1876 de 1994 a la entidad contratante por ser una Empresa Social del Estado para efectos de su contratación no le es aplicable el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sino las disposiciones legales de carácter privado,
4) Que el Acuerdo No. No. 011 del 14 de octubre de 2024 prevé que, si la cuantía del contrato supera los 500 SMMLV, deberá solicitar autorización expresa de la Junta Directiva para su suscripción.
5) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el estudio previo.
6) Que el objeto del presente se encuentra estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
7) Que la IPS Municipal de Ipiales ha expedido la disponibilidad presupuestal correspondiente para garantizar los recursos de la presente contratación.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **clausulas**:

Scanned with CamScanner

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. , de conformidad con la propuesta presentada, la cual forma parte inegral del presente contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente proceso está orientado al suministro de elementos de aseo; de conformidad con las condiciones, características, y especificaciones señaladas en el estudio previo y que se describen a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
2000	Paquete	Toalla de manos en Z natural c 150 toallitas
700	Rollo	Toalla de manos en rollo adsorbente Scott
120	Galón	Jabón líquido de manos x galón
500	Rollo	Papel higiénico natural 400 metros SANITISU

TERCERA. OBLIGACIONES: Además de las generales que por Ley se imponen El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1.) Ejercer la aptitud profesional, técnica, tecnología con moral, ética y buenas costumbres.
2.) Guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia.
3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4.) Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad aplicable.
5.) Tratar con respeto, cordialidad y rectitud a los servidores públicos de la IPS y demás contratistas, clientes internos y externos con quien tenga relación.
6.) Presentar los informes que el supervisor contractual requiera.
7.) Dar cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en todas las normas concordantes y complementarias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSS-T.
8.) Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
9.) El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
10.) El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
11.) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12.) Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas. Igualmente efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo contractual o pos contractual.

Obligaciones de carácter específico:

Scanned with CamScanner

1.) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades, y condiciones previstas según lo requerido en el formato de adquisiciones de bienes y servicios, y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
2.) El contratista debe garantizar la calidad de los materiales y bienes a suministrar.
3.) La entrega debe realizarse en los lugares dispuestos por la institución, ubicadas en el área urbana y rural del municipio de Ipiales, para así lograr ejecutar y realizar en óptimas condiciones el servicio pactado.
4.) El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
5.) El contratista es responsable de la entrega de los equipos biomédicos incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la entidad.
6.) La pérdida o daño de cualquier elemento será plena responsabilidad del contratista, durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final.
7.) Estar afiliado y al día en el sistema de seguridad social integral.

OBLIGACIONES DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. La entidad CONTRATANTE tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones a saber:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Hacer entrega al contratista del acta de recibo a satisfacción en los términos pactados.
6. Expedir el acta de liquidación dentro de los términos pactados

CUARTA. VALOR: SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 66.330.957), incluido el valor del IVA que corresponde a $10.590.657; y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al Presupuesto de Gastos - vigencia 2025 de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **20250636 del 25 de febrero de 2025,** imputado al Rubro No. **2.1.2.02.01.003.01 – Elementos de aseo.**

SEXTA. FORMA DE PAGO. La IPS Municipal de Ipiales E.S.E., se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:
Los pagos se efectuarán así: 50% de anticipo a la firma del contrato y 50% a la entrega a satisfacción del 100%, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de actividades, con los soportes de ejecución y radicación de la factura, de acuerdo con los valores unitarios presentados en la propuesta por el contratista. Para su pago el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada de la constancia de recibido a satisfacción expedida por parte del supervisor designado por la Institución. Además, se deberá anexar la certificación o copia del pago de las obligaciones legales: parafiscales, salud, pensiones, riesgos profesionales, salarios y demás prestaciones entre otros, del personal a su servicio en cumplimiento de lo determinado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 parágrafo 1 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Scanned with CamScanner

Para el pago el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada de la constancia de recibido a satisfacción, para pagos parciales, expedida por parte del supervisor designado por la Institución. Además, se deberá anexar la certificación o copia del pago del cumplimiento de las obligaciones legales: parafiscales, salud, pensiones, riesgos profesionales, salarios y demás prestaciones entre otros, del personal a su servicio en cumplimiento de lo determinado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 parágrafo 1 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para que la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E proceda a realizar los pagos de la facturación, el CONTRATISTA deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta durante cada periodo a legalizar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la Oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por EL CONTRATISTA. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO**: La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia.

SÉPTIMA. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de TREINTA (30) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas; para el efecto, se deberá levantar el acta correspondiente en donde conste el mencionado evento. Durante el tiempo de suspensión no habrá lugar a que se generen honorarios a cargo del contratante y a favor del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada por las partes y en caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, podrá la entidad contratante terminarlo de manera unilateral mediante resolución motivada, que deberá notificarse al contratista y contra la cual solo procederá el recurso de reposición. Una vez resuelto el recurso se suscribirá el acta de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que

Scanned with CamScanner

haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige de conformidad con lo establecido en las normas civiles y comerciales del derecho privado, lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2024, Estatuto de Contratación de la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten y de conformidad con los postulados que rigen la función Administrativa.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo de este contrato por parte del CONTRATISTA, la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E., podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, en calidad de multa, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito, considerado como tal, el definido en el Código Civil. **PARÁGRAFO.** Los valores correspondientes a multas y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por parte de la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES "E.S.E.", al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación o recurriendo incluso, cuando así corresponda, a realizar el cobro con cargo a la garantía Contractual, previa la declaratoria del siniestro de incumplimiento y agotado el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La IPS Municipal de Ipiales E.S.E. ante hechos de incumplimiento del contratista podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 en las condiciones de ley.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma en el presente contrato, no encontrarse incurso en las causales legales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar y en el evento de llegar a sobrevenir alguna de ellas informará inmediatamente al Representante Legal de la E.S.E., para que se adopten las medidas conducentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato la supervisión será ejercida por el servidor público que el ordenador del gasto designe para el efecto. La labor de supervisión se deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 011 del 2024 - Estatuto de Contratación y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a salir a defender al Contratante (Administración) cuando por causa de sus actuaciones, el contratante haya sido demandado, y deberá mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación proveniente de terceros".

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier Modificación del presente contrato deberá constar por escrito firmado por las partes, pues es expresa intención de las mismas partes no reconocer validez alguna a modificación que no conste en esa forma.

Scanned with CamScanner

VIGÉSIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza privada se trata de un contrato previsto en Código de comercio.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la Jurisdicción la Contencioso Administrativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Gerente de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contratista asume en virtud del presente contrato, constituirá las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
Calidad del servicio y/o producto.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cincuenta por ciento (50 %) de la suma establecida como Anticipo.

1. **Nota 1:** La empresa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación aportada por los contratistas u oferentes que se presenten a los distintos procesos contractuales.
2. **Nota 2:** En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes, como requisitos de ejecución deberá contar con registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO.** El contratista debe presentar el correspondiente pago de estampillas.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar una vez perfeccionado el presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Ipiales.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar en documento y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	CONTRATO DE SUMINISTRO	CÓDIGO	FO GDC 04
		VERSIÓN	4

Scanned with CamScanner

IPS Municipal de Ipiales E.S.E.	ASERVICIOS INTEGRALES SAS
Dirección: Sede Administrativa Calle 26 Número 8-114 Correo: contratacionipsipiales@gmail.com	Dirección: Urb. La Frontera Mz 1 Casa 11 Ipiales (N). Correo electrónico: fdotello@hormail.com Celular: 3173744435

En constancia se firma en Ipiales a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

CONTRATANTE

DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ
Gerente
I.P.S. Municipal de Ipiales E.S.E.

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO TELLO HERRA
C.C. 12.973.862 de Pasto (N)
ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
Daniel Coral Lara Asesor Jurídico Externo	Miguel Angel Grijalva Oficina Asesora Jurídica	Luis Eduardo Flórez Monejón Subgerencia Administrativa y Financiera

Scanned with CamScanner

IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	FO GDC 006
		VERSIÓN	6
		FECHA	24/08/2020

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS____ SUMINISTRO __X__
OTRO_____ CUAL_____ No. CSU-010 – 2025

CONTRATANTE:	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
CONTRATISTA:	**ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**
NIT	901832509-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
REP LEGAL	LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
IDENTIFICACION	12.973.862
VALOR	($66.330.957)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30 dias).
CDP	20250636 del 25 DE FEBRERO DE 2025 .
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2025
FECHA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Ipiales, en el despacho de la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. la Dr. **DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ** quien obra como Gerente, de la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. en su calidad de **CONTRATANTE** y LUIS FERNANDO TELLO HERIRA, **mayor de edad con C.C. 12973862, en calidad de representante legal de la empresa ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S. con NIT: 901832509-5,** se reunieron con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la liquidación del contrato de Prestación de Servicios _____ Suministros X __Otro __ Cual __ No. **CSU-010** de 22 DE MARZO DE 2025.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Valor Inicial del Contrato	$	**66.330.957**
Valor de Adiciones	$	**0**
Valor anticipo	$	**0**
Valor total ejecutado	$	**66.330.957**
Saldo por Ejecutar	$	**0**
Valor a Favor del Contratista	$	**0**
Valor a Favor de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E.	$	**0**
PAGOS		
Pago total	$	**66.330.957**
Total, pagos Efectuados al Contratista	$	**66.330.957**
Saldo Por pagar al contratista	$	**0**

Se constituye en parte integrante del presente documento el Formato Recibo a Satisfacción Parcial _ o Formato Recibo a Satisfacción Final _X_ y Reevaluación de Proveedores. ___ del objeto contratado, suscrita por el funcionario encargado de la supervisión designado por la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. la respectiva factura o cuenta de cobro, el comprobante de pago de seguridad social (no aplica en arrendamientos) y la constitución y aprobación de garantías (aplica en caso de haber pactado anticipos).

IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO	FO GDC 006
		VERSIÓN	6
		FECHA	24/08/2020

La liquidación efectuada, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto, las partes se entienden a paz y salvo; y se deja constancia del cierre del expediente contractual.

El ordenador del gasto suscribe la presente acta de liquidación bilateral, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente las obligaciones por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

Para constancia se firma en Ipiales a los, 04 ABR 2025

CONTRATANTE

DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ
Gerente
I.P.S. Municipal de Ipiales E.S.E.

CONTRATISTA

ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 900441119-4
R/L LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
C.C. No. 12973862

ELABORO	REVISO	REVISO	VERIFICO
Diana Marcela Cárdenas Noguera Técnico Oficina Contratación	Daniel Coral Lara Jurídico Externo	Miguel Angel Grijalva Oficina Jurídica	Luis Eduardo Flórez Morejón Subgerencia Administrativa y Financiera

CONTRATO N°	**CSU 012 DE 2025**
OBJETO	SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS DIFERENTES PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
CONTRATANTE	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
NIT	900190473 – 9
CONTRATISTA	ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT	901832509-5
REP LEGAL	LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
IDENTIFICACIÓN	12.973.862 expedida en Pasto (N)
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($55.518.855)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS.
CDP	20250964 DEL 17 DE MARZO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.897.608 expedida en Ipiales (N), quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la **I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.** con Nit 900190473 – 9, según Decreto de Nombramiento No. 101 del 27 de marzo de 2024 y acta de posesión del 01 de abril de 2024, y debidamente facultado para celebrar contratos por medio del Acuerdo 011 de 2024, expedido por la Junta Directiva, por una parte, y por otra parte la empresa **ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S** con NIT. 901832509-5 representada legalmente por **LUIS FERNANDO TELLO HERIRA** identificado con Cedula de Ciudadanía No 12.973.862 expedida en Pasto (N), y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el mismo que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante Acuerdo No. 032 del 27 de diciembre de 2006, el Concejo Municipal de Ipiales trasformó la Subdirección de Prestación de Servicios de la Dirección Municipal de Salud en Empresa Social del Estado y el 01 de noviembre de 2007 la IPS Municipal de Ipiales empezó a funcionar como ente jurídico independiente, constituyéndose como E.S.E. municipal.
2) Que la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. se constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
3) Que, por disposición de la Ley 100 de 1993 en su artículo 194 y siguientes, y Decreto 1876 de 1994 a la entidad contratante por ser una Empresa Social del Estado para efectos de su contratación no le es aplicable el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sino las disposiciones legales de carácter privado,
4) Que el Acuerdo No. No. 011 del 14 de octubre de 2024 prevé que, si la cuantía del contrato supera los 500 SMMLV, deberá solicitar autorización expresa de la Junta Directiva para su suscripción.
5) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el estudio previo.
6) Que el objeto del presente se encuentra estipulado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.
7) Que la IPS Municipal de Ipiales ha expedido la disponibilidad presupuestal correspondiente para garantizar los recursos de la presente contratación.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **clausulas**:

Scanned with CamScanner

PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS DIFERENTES PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E., de conformidad con la propuesta presentada, la cual forma parte inegral del presente contrato.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente proceso está orientado al suministro de bolsas plásticas; de conformidad con las condiciones, características, y especificaciones señaladas en el estudio previo y que se describen a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
160	Paquete	Bolsa blanca grande calibre 1.60 65 X 90 CM X10
160	Paquete	Bolsa blanca mediana calibre 1.70 90 X 110 CM X 10
200	Paquete	Bolsa blanca pequeña calibre 1.40 55 X 60 CM X 10
160	Paquete	Bolsa negra grande calibre 1.70 90 X 110 CM X 10
160	Paquete	Bolsa negra mediana calibre 1.60 65 X 90 CM X 10
200	Paquete	Bolsa negra pequeña calibre 1.60 55 X 60 CM X 10
220	Paquete	Bolsa roja grande 90 X 110 ROTULADA CAL. 1.70 X 10
220	Paquete	Bolsa roja mediana calibre 2.65 X 90 CM ROTULADA CAL.1.60 X 10
220	Paquete	Bolsa roja pequeña calibre 2 55 X 60 CM ROTULADA CAL. 1.60 X 10
15	Paquete	Bolsa de cierre hermético X 100 bolsa 10 X 12
15	Paquete	Bolsa de cierre hermético X 100 bolsa 20 X 20
15	Paquete	Bolsa de cierre hermético X 100 bolsa 30 X 40

TERCERA. OBLIGACIONES: Además de las generales que por Ley se imponen El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1) Ejercer la aptitud profesional, técnica, tecnología con moral, ética y buenas costumbres.
2) Guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4) Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con la normatividad aplicable.
5) Tratar con respeto, cordialidad y rectitud a los servidores públicos de la IPS y demás contratistas, clientes internos y externos con quien tenga relación.
6) Presentar los informes que el supervisor contractual requiera.
7) Dar cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en todas las normas concordantes y complementarias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SSS-T.
8) Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante.
9) El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.

Scanned with CamScanner

10) El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
11) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
12) Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
13) Efectuar la entrega física de los expedientes y/o oficios objeto de su conocimiento y tramite durante el periodo contractual o post-contractual.

Obligaciones de carácter específico:

1) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en el formato de adquisición de bienes y servicios y de conformidad con la propuesta presentada por el contratista.
2) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su calidad e idoneidad; sin perjuicio de la respectiva garantía.
3) La entrega debe realizarse en los lugares dispuestos por la institución, ubicadas en el área urbana y rural del municipio de Ipiales, para así lograr ejecutar y realizar en óptimas condiciones el suministro pactado.
4) El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la entidad, ni liberará al contratista de la responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
5) El contratista es responsable de la entrega de bolsas plásticas para la disposición adecuada de la recolección de residuos hospitalarios de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. en las cantidades y condiciones solicitadas.
6) Realizar la impresión y rotulación de las bolsas rojas grande rotulado calibre 2 / 90 x 110 cm x 10, bolsa roja mediana rotulada calibre 2 / 65 x 90 cm x 10, bolsa roja pequeña rotulada calibre 2 / 55 x 60 cm x 10 con logo institucional y rótulo de residuo peligroso.
7) La pérdida o daño de cualquier elemento será plena responsabilidad del contratista, durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final.

OBLIGACIONES DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. La entidad CONTRATANTE tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones a saber:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Hacer entrega al contratista del acta de recibo a satisfacción en los términos pactados.
6. Expedir el acta de liquidación dentro de los términos pactados

CUARTA. VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($55.518.855), incluido el valor del IVA que corresponde a $10.590.657; y demás impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar.

Scanned with CamScanner

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al Presupuesto de Gastos - vigencia 2025 de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **20250964 del 17 de marzo de 2025,** imputado al Rubro No. **2.1.2.02.01.003.05 – Bolsas Plasticas.**

SEXTA. FORMA DE PAGO. La IPS Municipal de Ipiales E.S.E., se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato de la siguiente manera:
Los pagos se efectuarán así: Pagos parciales o pago final, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del informe de actividades, con los soportes de ejecución y radicación de la factura, de acuerdo con los valores unitarios presentados en la propuesta por el contratista.

Para el pago el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro acompañada de la constancia de recibido a satisfacción, para pagos parciales, expedida por parte del supervisor designado por la Institución. Además, se deberá anexar la certificación o copia del pago del cumplimiento de las obligaciones legales: parafiscales, salud, pensiones, riesgos profesionales, salarios y demás prestaciones entre otros, del personal a su servicio en cumplimiento de lo determinado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 parágrafo 1 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E proceda a realizar los pagos de la facturación, el CONTRATISTA deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta durante cada periodo a legalizar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la Oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por EL CONTRATISTA. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. PARÁGRAFO TERCERO: La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia.

SÉPTIMA. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.

NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de TREINTA (30) DIAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas; para el efecto, se deberá levantar el acta correspondiente en donde conste el mencionado evento. Durante el

Scanned with CamScanner

tiempo de suspensión no habrá lugar a que se generen honorarios a cargo del contratante y a favor del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá ser terminado de manera anticipada por las partes y en caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, podrá la entidad contratante terminarlo de manera unilateral mediante resolución motivada, que deberá notificarse al contratista y contra la cual solo procederá el recurso de reposición. Una vez resuelto el recurso se suscribirá el acta de liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige de conformidad con lo establecido en las normas civiles y comerciales del derecho privado, lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2024, Estatuto de Contratación de la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten y de conformidad con los postulados que rigen la función Administrativa.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo de este contrato por parte del CONTRATISTA, la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E., podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, en calidad de multa, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito, considerado como tal, el definido en el Código Civil. **PARÁGRAFO.** Los valores correspondientes a multas y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por parte de la I.P.S. MUNICIPAL DE IPIALES "E.S.E.", al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación o recurriendo incluso, cuando así corresponda, a realizar el cobro con cargo a la garantía Contractual, previa la declaratoria del siniestro de incumplimiento y agotado el procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: La IPS Municipal de Ipiales E.S.E. ante hechos de incumplimiento del contratista podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 en las condiciones de ley.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con su firma en el presente contrato, no encontrarse incurso en las causales legales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar y en el evento de llegar a sobrevenir alguna de ellas informará inmediatamente al Representante Legal de la E.S.E., para que se adopten las medidas conducentes.

Scanned with CamScanner

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato la supervisión será ejercida por el servidor público que el ordenador del gasto designe para el efecto. La labor de supervisión se deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 011 del 2024 - Estatuto de Contratación y las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84.

DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a salir a defender al Contratante (Administración) cuando por causa de sus actuaciones, el contratante haya sido demandado, y deberá mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación proveniente de terceros".

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES: Cualquier Modificación del presente contrato deberá constar por escrito firmado por las partes, pues es expresa intención de las mismas partes no reconocer validez alguna a modificación que no conste en esa forma.

VIGÉSIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza privada se trata de un contrato previsto en Código de comercio.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, se resolverán en primer término mediante arreglo directo; de no ser posible, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la ley. De no llegar a un acuerdo la controversia será competencia de la Jurisdicción la Contencioso Administrativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Gerente de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el contratista asume en virtud del presente contrato, constituirá las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato
Calidad del servicio y/o producto.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato

1. **Nota 1:** La empresa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación aportada por los contratistas u oferentes que se presenten a los distintos procesos contractuales.
2. **Nota 2:** En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Scanned with CamScanner

VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes, como requisitos de ejecución deberá contar con registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO**. El contratista debe presentar el correspondiente pago de estampillas.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar una vez perfeccionado el presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Ipiales.

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar en documento y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación:

IPS Municipal de Ipiales E.S.E.	**ASERVICIOS INTEGRALES SAS**
Dirección: Sede Administrativa Calle 26 Número 8-114 Correo: contratacionipsipiales@gmail.com	Dirección: Urb. La Frontera Mz 1 Casa 11 Ipiales (N). Correo electrónico: fdotello@hotmail.com Celular: 3173744435

En constancia se firma en Ipiales a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.

CONTRATANTE

DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ
Gerente
I.P.S. Municipal de Ipiales E.S.E.

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
C.C. 12.973.862 de Pasto (N)
ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
Daniel Coral Lara Asesor Jurídico Externo	Miguel Ángel Grijalva Oficina Asesora Jurídica	Luis Eduardo Flórez Morejón Subgerencia Administrativa y Financiera

Scanned with CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS____ SUMINISTRO __ X __
OTRO_____ CUAL_____ No. CSU-012 – 2025

CONTRATANTE:	IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
CONTRATISTA:	**ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**
NIT	901832509-5
OBJETO:	SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LOS DIFERENTES PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE LA IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E.
REP LEGAL	LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
IDENTIFICACION	12.973.862
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($55.518.855)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30 dias).
CDP	20250964 del 17 DE MARZO DE 2025 .
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 DE MARZO DE 2025
FECHA DE INICIO	22 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Ipiales, en el despacho de la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. la Dr. **DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ** quien obra como Gerente, de la IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E. en su calidad de **CONTRATANTE** y LUIS FERNANDO TELLO HERIRA, **mayor de edad con C.C. 12973862, en calidad de representante legal de la empresa ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S. con NIT: 901832509-5,** se reunieron con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la liquidación del contrato de Prestación de Servicios ____ Suministros X __Otro __ Cual __ No**. CSU-012** de 22 DE MARZO DE 2025.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Valor Inicial del Contrato	**$**	**55.518.855**
Valor de Adiciones	**$**	**0**
Valor anticipo	**$**	**0**
Valor total ejecutado	**$**	**55.518.855**
Saldo por Ejecutar	**$**	**0**
Valor a Favor del Contratista	**$**	**0**
Valor a Favor de la IPS Municipal de Ipiales E.S.E.	**$**	**0**
PAGOS		
Pago total	**$**	**55.518.855**
Total, pagos Efectuados al Contratista	**$**	**55.518.855**
Saldo Por pagar al contratista	**$**	**0**

Se constituye en parte integrante del presente documento el Formato Recibo a Satisfacción Parcial _ o Formato Recibo a Satisfacción Final _X_ y Reevaluación de Proveedores. ___ del objeto contratado, suscrita por el funcionario encargado de la supervisión designado por la IPS Municipal de Ipiales E.S.E. la respectiva factura o cuenta de cobro, el comprobante de pago de seguridad social (no aplica

en arrendamientos) y la constitución y aprobación de garantías (aplica en caso de haber pactado anticipos).

La liquidación efectuada, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto, las partes se entienden a paz y salvo; y se deja constancia del cierre del expediente contractual.

El ordenador del gasto suscribe la presente acta de liquidación bilateral, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente las obligaciones por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

Para constancia se firma en Ipiales a los, 14 ABR 2025

CONTRATANTE

DANIEL ALBERTO VALLEJO FLOREZ
Gerente
I.P.S. Municipal de Ipiales E.S.E.

CONTRATISTA

ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 900441119-4
R/L LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
C.C. No. 12973862

ELABORO	REVISO	REVISO	VERIFICO
Diana Marcela Cárdenas Noguera Técnico Oficina Contratación	Daniel Coral Lara Jurídico Externo	Miguel Angel Grijalva Oficina Jurídica	Luis Eduardo Flórez Morejón Subgerencia Administrativa y Financiera

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S

SIGLA | NIT No. 901832509-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES | DIRECCIÓN URBANIZACION LA FRONTERA MZ 1 CA 11 PISO 1

TELÉFONOS 3173744435 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SUMINISTROS DE FERRETERIA	2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO
3 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA	4 SUMINISTRO DE BOLSAS PLASTICAS
5 SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E	X			30 DIAS	$55.518.855
IPS MUNICIPAL DE IPIALES E.S.E	X			30 DIAS	$66.330.957

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO TELLO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) HERIRA | NOMBRES LUIS FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 12.973.862 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23 DE ENERO DE 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA IPIALES, 23 DE ENRO DE 2026

CONTRATANTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.973.862
TELLO HERIRA
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1961
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-OCT-1979 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2300100-00144034-M-0012973862-20081229
0009059035A 1
6800028532

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287188980

PIB
10:58:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO TELLO HERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12973862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los Incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287189085

PIB
10:58:50

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S identificado(a) con NIT número 9018325095:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de enero de 2026, a las 10:56:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12973862
Código de Verificación	129738622511230105625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de enero de 2026, a las 10:55:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018325095
Código de Verificación	9018325095251230105550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:08:48 AM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12973862**
Apellidos y Nombres: **TELLO HERIRA LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000910112
E-mail: dijn.analisis@policia.gov.co

Scanned with CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 11:03:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 12973862 y Nombre: LUIS FERNANDO TELLO HERIRA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 131457725 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:54:35 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12973862,** Apellidos y Nombres **TELLO HERIRA LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **iservi,** con NIT **800200999-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12973862 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2026 10:32 AM

Código Verificación: **81FEJQYLB9**

Válida hasta: **01/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/01/2026 - 16:47:02
Recibo No. S000315954, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vNktMh1s43

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=17 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
Nit : 901832509-5
Domicilio: Ipiales, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 58678
Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : URBANIZACION LA FRONTERA MZ 1 CA 11 PISO 1
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico : aservicios.integrales.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3173744435
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : URBANIZACION LA FRONTERA MZ 1 CA 11 PISO 1
Municipio : Ipiales, Nariño
Correo electrónico de notificación : aservicios.integrales.sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de enero de 2024 de Único Accionista de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024, con el No. 15338 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 22 de enero de 2024 de Único Accionista de Ipiales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024, con el No. 15340 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial licita, entre

ellas las siguientes: 1. Prestación de servicio integral de aseo, limpieza, fumigación, desinfección, mantenimiento, exterminio de plagas en edificios. 2. suministro de personal para administración y sostenimiento de cafeterías y restaurantes para empresas públicas y privadas o de economía mixta, 3. Realizar todo tipo de trabajo en alturas. 4. Producir y comercializar todo tipo artículos de insumos para el aseo, limpieza, fumigación, desinfección, y cafetería. 5. Dotación empresarial, confección de prendas de vestir, maquila y comercialización. 7. Servicio de lavandería, planchado y desinfección. 8. Prestación de servicio de portería y conserjes.

En desarrollo del mismo, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	400,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 50.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La sociedad tendrá un Gerente que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, El Gerente será elegido por la Junta Directiva para períodos de dos años sin perjuicio de que la misma Junta pueda removerlos libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, se establece que mientras la sociedad este conformada por una sola persona, el Gerente será de libre nombramiento y remoción del constituyente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio,

junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Junta Directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 8) Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de enero de 2024 de Único Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024 con el No. 15339 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO TELLO HERIRA	C.C. No. 12.973.862

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 22 de enero de 2024 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024, con el No. 15340 del Libro IX, se inscribió la comunicación que

se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** LUIS FERNANDO TELLO HERIRA
SOCIO CONTROLANTE
Identificación: 12973862
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ASERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
Domicilio: Ipiales, Nariño
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8121
Actividad secundaria Código CIIU: G4774
Otras actividades Código CIIU: N8130 G4752

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $180.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8121.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

IPIALES, NARIÑO, 23/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ASERVICIOS INTEGRALES SAS** con **NIT 901.832.509-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900509283

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA